Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- o ----

Resolución de Consejo Universitario N°0515-2022-UNC
Cajamarca, 28 de enero del 2022

Vistos, el Oficio Múltiple N°001-2022-T.E.C.U- UNC, de fecha 26 de enero de 2022, signado por los representantes del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario y los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida *"como la facultad de* ***autorregulación*** *que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0472-2022-UNC, de fecha 06 de enero de 2022, se resuelve, entre otros: APROBAR, el Calendario Académico 2022 de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2022-T.E.C.U- UNC, de fecha 26 de enero de 2022, los representantes del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, solicitan: *"Considerar que LOS EXÁMENES DEBEN SER TOMADOS DE ACUERDO A LA MODALIDAD EN LOS QUE SE LOS HAYA CONSIDERADO, según dirección de escuela profesional."*

Que, con fecha 28 de enero de 2022, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial y virtual, conforme lo permite el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496, oportunidad en la que se sometió a discusión la propuesta planteada;

Que, luego de la exposición, análisis y discusión respecto a lo solicitado por los integrantes del Tercio Estudiantil, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por UNANIMIDAD acordaron, a) **MODFICAR,** el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N°0472-2022-UNC, de fecha 06 de enero de 2022, que aprueba el Calendario Académico 2022 de la Universidad Nacional de Cajamarca, **ÚNICAMENTE,** en el extremo referente a las semanas de evaluaciones presenciales establecidas para el ciclo académico 2021-II, del 18 al 23 de abril y del 18 al 24 de mayo de 2022, dejando firme y subsistente los demás extremos contenidos en dicho artículo; b) DETERMINAR, que las evaluaciones serán realizadas de acuerdo a la modalidad de estudios que haya considerado cada Facultad.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 27 y 32 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N°0472-2022-UNC, de fecha 06 de enero de 2022, que aprueba el Calendario Académico 2022 de la Universidad Nacional de Cajamarca, **ÚNICAMENTE,** en el extremo referente a las semanas de evaluaciones presenciales establecidas para el ciclo académico 2021-II, del 18 al 23 de abril y del 18 al 24 de mayo de 2022, dejando firme y subsistente los demás extremos contenidos en dicho artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DETERMINAR, que las evaluaciones serán realizadas de acuerdo a la modalidad de estudios que haya considerado cada Facultad.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina General de Sistema Informáticos y Unidad de Registro y Matrícula, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - RECTORADO

Dr. JORGE NELSON TEJADA CAMPOS
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - SECRETARÍA GENERAL

Mg. DELIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Facultades
- Unidad de Registro y Matrícula
- Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales
- Archivo

Escaneado con CamScanner